

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220121500

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez Resuelve:

Negar la solicitud de emplazamiento, teniendo en cuenta que el citatorio enviado al demandado, fue remitido a una dirección diferente reportada en el escrito de demanda, así las cosas y a fin de evitar futuras nulidades, la actora deberá intentar la notificación en la dirección que se observa en el plenario: Avenida Villavicencio calle 43 sur # 80 D – 18 de esta ciudad.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 078 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 - mayo - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
